ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA ATLÁNTICO.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**COORDINADOR MEDICO**
FECHA: FEBRERO DE 2024	OFICINA JURIDICA

1.- ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del Principio general de Planeación y Transparencia previsto en el Acuerdo 001 de 20 de Enero de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía", se elabora el estudio de conveniencia y oportunidad para la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y neveras de vacunación en la E.S.E Centro de Salud Santa Lucía- Atlántico.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

2.- Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, su carácter de entidad pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado (servicio de salud), el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica de manera parcial la Ley 80 de 1993, le obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y desarrollados por los artículos 2 y 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.- Que con excepción de la disposición contenida en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, no existe reglamentación específica que contenga normas y procedimientos de contratación en las Empresas Sociales del Estado.

4.- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en conceptos números 1127 del 20 de Agosto de 1998 y 1263 del 6 de Abril de 2000, ha expresado que para todos los contratos celebrados, por las Empresas Sociales del Estado, se deberán aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, consagrados en la Ley 80 de 1993.

5.- Que mediante el decreto 1464 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

6.- Que la ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al derecho privado, a

sus estatutos, al manual de contratación, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, requerido en la oficina del Coordinador Médico, según los siguientes términos:

7.- La ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo éste un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio, concluimos, dada la relevancia, importancia y multiplicidad de la prestación de servicio de salud en la ESE, que a los equipos biomédicos y las neveras de vacunación de la entidad, se les debe hacer un mantenimiento preventivo dando cumplimiento a lo establecido en las normas de calidad y seguridad del paciente, impulsada por el Decreto 1011 de 2006 del sistema obligatorio de garantía de calidad así como dar cumplimiento a los estándares de habilitación en la Resolución 3100 de 2019.

Para llevar a cabo la contratación, la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA DE SANTA LUCÍA, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial el de transparencia y selección objetiva y atenderá los requisitos mínimos requeridos para la satisfacción de la necesidad objeto de éste estudio previo.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y NEVERAS DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCÍA Y PUESTO DE SALUD DE LGODONAL-MODALIDAD EVENTO.**
3.1.1. ESPECIFICACIONES	El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactara cantidades fijas, sino mediante los requerimientos de la entidad, los cuales serán solicitados a través de la supervisión del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	• Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. • Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. • Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. • Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos de la E.S.E. c) Elaborar el plan de Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E., debe contemplar Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, el plan de Mantenimiento Hospitalario de la E.S.E. corresponde al institucional y cubre toda la infraestructura de la E.S.E. d) Elaborar y actualizar el inventario de los Equipos Biomédicos de manera digital y de fácil acceso. e) Elaborar la base de datos de los equipos Biomédicos existentes en la Entidad clasificándolos por el riesgo, marca, modelo, serial y demás datos necesarios. f) Actualizar las hojas de vida de los Equipos Biomédicos de manera física y digital. g) Elaborar y presentar el cronograma y plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos de manera física y digital. h) Apoyar en la inscripción ante el INVIMA para el programa de Tecno- vigilancia de la E.S.E. I) Apoyar en la Implementación del programa institucional de Tecno- vigilancia y creación del manual de tecno- vigilancia. j) Elaborar el protocolo de adquisición y disposición final de los equipos biomédicos. k) Apoyar en la realización de los protocolos, procedimientos para dar de baja equipos que ya cumplieron su vida útil. l) Prestar apoyo en la elaboración del protocolo de limpieza y desinfección de los Equipos Biomédicos. m) Brindar apoyo y asesoría para la formulación de la compra de sustancias químicas para el proceso de limpieza y desinfección de los equipos Biomédicos y así mismo brindar capacitación al personal asistencial y Trabajadores Oficiales para el buen manejo de dichas sustancias químicas. n) Realizar capacitación Bimensual al personal asistencial (médicos, auxiliares de enfermería, bacteriólogo, odontóloga, auxiliar de odontología), que manipula los equipos biomédicos de la institución y retroalimentación, cuando fuere necesario al personal nuevo asistencial en el manejo de los equipos biomédicos y aquellos que cambian de área en la manipulación de equipos biomédicos presentando informe de actividades de capacitación y planillas de asistencia. o) Asistir o estar dispuesto mediante comunicación electrónica, telefónica en eventos que se requieran de forma

	extraordinaria en ocasión de un mantenimiento correctivo o de brindar las instrucciones para el buen funcionamiento de un equipo prioritario en los servicios de la entidad. p) Ejecución del Plan anual de mantenimiento preventivo del equipo biomédico por parte del CONTRATISTA, con dos visitas mensuales, es decir, asistir dos (2) días cada quince (15) días a la E.S.E. q) Entrega de informes y reportes mensuales de acciones preventivas y de avance del Plan de Mantenimiento y los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad y por el INVIMA del Sanatorio de Contratación E.S.E. r) Entrega de Informes trimestrales y anual al INVIMA relacionado con el uso de la tecnología Biomédica. s) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. t) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 8 de marzo de 2024 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	ES.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA ATLÁNTICO. Dirección: Calle 7 No. 4 -12 Barrio Centro.
3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO	Se cancelará de acuerdo a los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
3.7 SUPERVISIÓN	Sera ejercida por quien designe la Gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA y deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
3.8 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	• Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. • Certificado de existencia y representación legal. • Cedula de ciudadanía del Representante Legal • Antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales del Representante Legal. • RUT del Contratista Prestador del Servicio (Persona Jurídica) • Antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales de la persona jurídica. • Acreditar la experiencia profesional requerida.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Se adopta para el presente proceso como modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio para el manteamiento preventivo y correctivo y porque el valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el jefe de personal o quien haga sus veces.

Como quiera que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: i) Persona Natural: Legalmente capaz, médico cirujano con especialización en Patología, en ejercicio y con licencia vigente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA.

ii) Persona Jurídica: Entidad debidamente constituida ante la autoridad competente, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda este tipo de labores a desarrollar y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Valor estimando por el servicio: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.771.500 M/CTE) IVA INCLUIDO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 8 de marzo 2024 contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EDIFICAMOS Y TRABAJAMOS POR EL FUTURO DE UNA SALUD INTEGRAL
E.S.E
Centro de Salud Santa Lucia

6.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

RIESGOS TRIBUTARIOS. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta, será asumido por el contratista.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.

6.2. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATANTE:

RIESGO POLITICO. El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo financiero relacionado con el incremento del valor de los impuestos aplicables al contrato, así como la creación de uno nuevo, luego de celebrado el contrato, serán asumidos por el Municipio.

6.3. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en la ley 1437 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y neveras de vacunación para la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA., **NO SERÁ** necesario exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor de LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA, garantías únicas

8. CONCLUSIONES

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y NEVERAS DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCÍA Y PUESTO DE SALUD DE ALGODONAL- MODALIDAD EVENTO".

Se elabora y firma el presente estudio a los veintiséis (26) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NIT. 802.006.991-0
CALLE 7 NO.4-12 Barrio centro
Cel. 301 449 86 13
Correo. esecentrodesaludsantalucia06@hotmail.com